



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1522-M

Quito, 28 de octubre de 2019

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A.
CONTROL EX POST A LA CONSTITUCIÓN

Dentro del control ex-post a la constitución de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 8 de agosto de 2018 en la Notaría Primera del cantón Cascales e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 27 del mismo mes y año, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, el 28 de septiembre de 2018 mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0282-M señala que:

***"Observación:** Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la Constitución de la compañía TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A. en la base de datos Institucional, se encontraron las siguientes observaciones:*

a) En la escritura pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil, se menciona que la denominación de la compañía es TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTAS LUMBAQUI S.A., sin embargo en la reserva de denominación se hace constar como TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A. existiendo una inconsistencia en el nombre de la compañía; además el Registrador Mercantil en la razón de inscripción menciona que la cuantía es de \$ 9,000, cuando en la escritura pública de constitución consta \$ 2,000.

b) En el Artículo Quinto de los Estatutos se señala que el capital autorizado es de \$ 2,000.00 y el capital suscrito es de \$ 1,000.00, dividido en DOSCIENTAS acciones de \$ 10.00, acciones que no son divisibles para el capital suscrito y no se ajustan al cuadro de integración.

c) En el Artículo Décimo Segundo relacionado al Gobierno, Administración y Representación, figura el cargo de "Gerente General", sin embargo en el nombramiento se señala el cargo de "Gerente", y el Registrador Mercantil en su inscripción hace constar como "Gerente General".

Esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo lo siguiente:

- La reserva de denominación solicitada a esta Entidad, (TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A.) difiere de la que figura en la escritura pública de constitución. (TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTAS LUMBAQUI S.A.)
- En el artículo quinto del estatuto que se refiere al capital de la compañía, existen inconsistencias en razón de que al CAPITAL SUSCRITO de USD \$ 1,000,000 lo dividen en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 10,00 cada una.
- En consecuencia, el cuadro de integración de capital no se ajusta al capital suscrito de la compañía.
- De acuerdo al artículo Décimo Segundo del estatuto referente a la administración se cita al Gerente General como parte de la compañía, más al extenderle el nombramiento correspondiente se refiere únicamente al Gerente.



Mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00057658-O de 16 de agosto de 2019 la Subdirección de Actos Societarios notificó a la compañía las observaciones contenidas en los párrafos precedentes para que en el término de 30 días contados a partir de la recepción de dicho oficio, presente a esta entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación del acto societario observado, de conformidad con lo determinado en los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, el Gerente General de la compañía mediante trámite 74853-0041-18, ingresó a esta institución la solicitud respectiva junto a la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de la constitución de la compañía TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A. otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 12 de septiembre de 2019.

Una vez revisada la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de la constitución de la compañía, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución determinó que se han generado las siguientes observaciones de carácter jurídico:

1. Artículo Quinto del estatuto social.- Corrijase lo referente a la numeración de las acciones, consta cero, cero, diez al dos mil cuando lo correcto es cero, cero uno al 200 toda vez que se emitirán 200 acciones de USD 10 cada una.
2. Incorpórese a la escritura pública aclaratoria y ratificatoria otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 12 de septiembre de 2019 el nombramiento del representante legal de la compañía.

Mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00068512-O de 24 de septiembre de 2019 Esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución notificó a la compañía las observaciones contenidas en los párrafos precedentes.

Con fecha 4 de octubre de 2019, el Gerente General de la compañía bajo el trámite 74853-0041-18, ingresó a esta institución la solicitud respectiva junto a la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de la constitución de la compañía TRANSPORTES SERVI-TAXI RUTASLUMBAQUI S.A. otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 12 de septiembre de 2019, mediante la cual ha rectificado el artículo quinto del estatuto social contenido en la escritura pública de constitución de 8 de agosto de 2018 en la Notaría Primera del cantón Cascales e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 27 del mismo mes y año, subsanando de esta manera las observaciones jurídicas notificadas mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00057658-O de 16 de agosto de 2019.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

RBF
Exp 719901
Tram. 74853-0041-18